

ARCHIVO GENERAL DEL IPCE

## SERVICIO DE REPRODUCCIÓN

### Normas generales para la utilización de este servicio

- Para obtener copia de la documentación es necesario rellenar un impreso de solicitud.
- Solo se facilitará fotocopia de la documentación en casos excepcionales.
- Previa consulta al personal del archivo se podrá hacer uso de cámara digital (sin flash) únicamente para la reproducción de documentación con fines de investigación.
- Para la reproducción de documentación fotográfica en alta resolución es necesario abonar las tasas correspondientes (*ver Orden de precios públicos*):
  - ✓ El precio de cada **imagen digital en alta resolución** es de **21,00 euros**.
  - ✓ La documentación fotográfica reproducida en **alta resolución** tendrá, en general, las siguientes características: formato **TIF** a 300 p.p.p. y un tamaño mínimo de 21x29,7 cm.
- Si la finalidad de las copias es la publicación o cualquier otra, distinta de la investigación, el investigador deberá firmar además un **documento de condiciones de uso de imágenes / documentación**.
- En cualquier caso, el **investigador** se comprometerá a **citar al autor y la procedencia** de los documentos cuando haga **uso público** de los mismos.